INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 4848/23

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 338 /2023

Asunción, 04 de agosto de 2023

POR LA QUE SE CANCELA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 26/2022 "ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.013.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 115/2023 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 03 de agosto de 2023, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 41/2023 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2022 **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.013;**

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 512/2022 de fecha 06 de octubre de 2022, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 41/2023 expresa que el día 11 de noviembre de 2022, se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 140/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por LOTE.-

Que, por Carta Interna N° 30/2023 de fecha 23/06/2023, el Comité de Evaluación solicitó al área requirente una evaluación sobre la posibilidad de proseguir con el proceso de adjudicación parcial u otra determinación que considere conveniente, considerando el informe de disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal.-

Que, ante la consulta realizada por el Comité de Evaluación, la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se expide a través del Memorándum TIC N° 029/2023 de fecha 26/07/2023, manifestando que: *"Considerando que el Lote N° 2 corresponden a equipos informáticos destinados a ser utilizados con lo solicitado en el Lote N° 1 del mismo llamado, sería recomendable cancelar dicho proceso hasta contar con los recursos presupuestarios suficientes".-*

Que, sobre la base de lo expuesto por la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y conforme a lo establecido en el Artículo 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas": *"Disponibilidad Presupuestaria: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en la ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"* y Artículo 31° Cancelación de la Licitación, que establece: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna"*, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de cancelar el presente proceso.-

...//...

Abg. Mª Fernanda Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENITEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 338 /2023

HOJA N° 2

Que, por Carta Interna UOC N° 115/2023 de fecha 03 de agosto de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Cancelar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 26/2022 **"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE VIGILANCIA PARA FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 409.013,** de conformidad a lo establecido en el Artículo 31° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente